

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0885

30 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4270 DEL 19 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA**

Dirección de notificación usuario MZ 28 CASA 26 LOS QUINDOS SEGUNDA ETAPA

Funcionario que expidió el acto: **DIANA ZULUAGA ALVAREZ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 30 DE DICIEMBRE de 2019

Señora:

ERIKA YULIE HERRERA RIVERA

MZ 28 CASA 26 LOS QUINDOS SEGUNDA ETAPA

Correo: erikaherrarivera14@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4270 del 19 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0885 correspondiente RES.PQRDS 4270 del 19 DE DICIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 10526 “.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCIÓN PQRDS 4270
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 10526

La Abogada Contratista adscrita a la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142/94, manifiesta que en los últimos meses se ha incrementado la factura del predio ubicado en la **MZ 28 CS 26 LOS QUINDOS**, identificado con **Matrícula 10526**, lo cual no le parece justo ya que son un estrato bajo, la casa permanece sola desde las 6:30 a.m. hasta las 7:30 p.m. Refiere que le están violando sus derechos, abusando con una facturación excesiva, por lo cual pondrá la queja en el consumidor ya que esto no puede seguir pasando y se debe corregir porque a veces que instauran la queja, en vez de corregir, aumentan más la factura. Por ende, solicita ajustar factura ya que se está abusando con el cobro excesivo y son un estrato bajo.
2. Que verificado en el sistema el historial de las **Matrícula 10526**, se observa que se encuentra **PAZ Y SALVO**, en sus obligaciones de saldo corriente en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 10526**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble así:

| Periodo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Cuenta | Fecha Registi |
|---------|----------------|------------------|---------|--------|-------------|----------|---------------|
| | | | | Código | Descripción | | |
| 4297 | 657 | 636 | 21 | -1 | NORMAL | 48772880 | 26/11/2019 |
| 4278 | 636 | 614 | 22 | -1 | NORMAL | 48447310 | 28/10/2019 |
| 4259 | 614 | 597 | 17 | -1 | NORMAL | 48121535 | 26/09/2019 |
| 4240 | 597 | 577 | 20 | -1 | NORMAL | 47795059 | 28/08/2019 |
| 4221 | 577 | 557 | 20 | -1 | NORMAL | 47469570 | 25/07/2019 |

4. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
5. Que como consecuencia de la solicitud de la peticionaria se envió una visita de verificación en fecha 18 de diciembre de 2019 la cual arrojó lo siguiente:” MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 79846, MEDIDOR REGISTRA EN LA VISITA, PERO NO SE PUEDE DETERMINAR LA CAUSA, LECTURA VISITA 667, USO RESIDENCIAL, PREDIO SOLO, PREDIO DE 1 PISO”.
6. Que de acuerdo al reporte generado por el funcionario asignado de EPA - ESP, no fue posible identificar si hay o no alguna circunstancia que pueda estar afectando el consumo del predio, debido a que no se pudo verificar las instalaciones internas. **Matrícula 10526**.
7. Que se le recomienda a la peticionaria solicitar de nuevo y atender la visita de verificación para determinar si hay alguna anomalía en las instalaciones internas y de esta manera poder analizar si hay o no lugar a realizar la reliquidación de las facturas de la **Matrícula 10526**, visita que puede solicitar de manera verbal en las oficinas de atención al usuario de la entidad prestadora del servicio.

8. Que previo análisis de la solicitud de la peticionaria, no se encuentra procedente ordenar al área de Facturación reliquidar las cuentas de Acueducto **No.47469570** (julio), **No.47795059** (agosto), **No.48121535** (septiembre), **No. 48447310** (octubre) y **No. 48772880** (noviembre), puesto que debe de solicitar nuevamente la visita que no fue posible atender por su parte, para ingresar al inmueble y determinar si existe algún daño o anomalía en las instalaciones internas.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones de la peticionaria, señora **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación ordenar al área de Facturación reliquidar las cuentas de Acueducto **No.47469570** (julio), **No.47795059** (agosto), **No.48121535** (septiembre), **No. 48447310** (octubre) y **No. 48772880** (noviembre), puesto que debe de solicitar nuevamente la visita que no fue posible atender por su parte, para ingresar al inmueble y determinar si existe algún daño o anomalía en las instalaciones internas. **Matrícula 10526.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA** que debe de solicitar de nuevo y atender la visita de verificación para determinar si hay alguna anomalía en las instalaciones internas y de esta manera poder analizar si hay o no lugar a realizar la reliquidación de las facturas de la **Matrícula 10526**, visita que puede solicitar de manera verbal en las oficinas de atención al usuario de la entidad prestadora del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de la presente resolución a la señora **ERIKA YULIE HERRERA RIVERA**. Informándole que es deber atender la visita del funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ

Abogada Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2019, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador .